Anexo 6

Expedientes: CDHDF/I/122/MHGO/18/D2694 y CDHDF/IV/122/MHGO/18/D3616

Víctimas directas: Guillermo Félix Quiroz **[Víctima directa 8]**

Luis Armando Quiroz Ramírez **[Víctima directa 9]**

Víctima directa 10

Erika Nancy Quiroz Ramírez **[Víctima directa 11]**

Víctimas indirectas: Víctima indirecta 1

Víctima indirecta 2

Víctima indirecta 3

Víctima indirecta 4

Víctima indirecta 5

Víctima indirecta 6

Víctima indirecta 7

1. Entrevista ministerial de 4 de abril de 2018, rendida por el agente de la Policía Preventiva Edgar Emir Arias Ledezma adscrito a la Jefatura del Estado Mayor Policial, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, (en adelante SSP), que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social a **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...] por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE LABORO PARA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR POLICIAL [...] SIENDO EL CASO QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018 Y SER (SIC) LAS 12:15 HORAS, AL ENCONTRARME REALIZANDO MIS LABORES PROPIAS DE MI ENCARGO COMO SON LAS DE VIGILANCIA Y PATRULLAJE; EN LAS CALLES DE ANTONIO CASO E INSURGENTES SUR, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES ME ES ASIGNADA LA UNIDAD PATRULLA SIN BALIZAR [...] DE COLOR BLANCO SIN BALIZAR CON NUMERO DE PLACA 694 - ZAV; REALIZANDO MIS LABORES CON EL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO JUAN MARTÍNEZ TORRES [...] MOMENTOS EN LOS QUE VÍA RADIO DE MI CENTRO DE MANDO, SE REPORTABA EL ROBO A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...], LAS CUALES SE UBICAN EN [...], EN LA COLONIA VERONICA (SIC) [...], DELEGACION

(SIC) MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; MOTIVO POR EL CUAL ME TRASLADO AL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS, LLEGANDO A LAS 12:18 HORAS, EN VIRTUD QUE NOS ENCONTRÁBAMOS CERCA DEL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS; SIENDO QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES REFERIDO, DE IGUAL MANERA ARRIBARON COMPAÑEROS POLICÍA PREVENTIVOS DEL SECTOR TACUBA DE NOMBRES SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ [...] Y FLORENCIO RAMÍREZ VITE [...]; Y ES COMO EN COORDINACIÓN INGRESAMOS AL INMUEBLE ANTES REFERIDO, SIENDO ESTO POR EL ÁREA DEL SOTANO (SIC), ES DECIR DONDE SE UBICA EL ESTACIONAMIENTO, EN DONDE SE NOS DIO ACCESO A UNO DE LOS ELEVADORES DE SERVICIO [...] LLEGANDO AL PISO SIETE, DIRIGIÉNDONOS AL PASILLO DE SERVICIO QUE CONDUCE A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO **[...]**; Y ES COMO AL TENER DE FRENTE UNA OFICINA LA CUAL CONTABA CON SU PUERTA ABIERTA, Y EN EL ACCESO A DICHA OFICINA ENCONTRARSE PARADOS TRES PERSONAS, LAS CUALES BLOQUEABAN EL ACCESO A DICHA OFICINA, SIENDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y BLUSA DE COLOR ROSA, DE QUIEN POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 11]** [...], LA CUAL SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UNA BOLSA DE TELA DE COLOR GRIS CON ASAS DE COLOR NEGRO [...]; Y AL LADO IZQUIERDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y BLUSA DE COLOR VERDE [...], Y DETRÁS DE LAS DOS FEMENINAS UN MASCULINO [...] EL CUAL SE ENCONTRABA VOLTEANDO PARA TODOS LADOS, COMO VIGILANDO QUE NOS [SIC] LOS ESTUVIERAN OBSERVANDO, POR LO QUE NOS ACERCAMOS DE FORMA INMEDIATA SIENDO LAS 12:20 HORAS, MOTIVO POR EL CUAL LOS POLICÍAS PREVENTIVOS SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ Y FLORENCIO RAMIREZ VITE, SE QUEDAN EN LA PARTE DEL PASILLO CON QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...]; INGRESANDO EL EMITENTE Y COMPAÑERO DE LABORES A LA OFICINA YA REFERIDA, ENCONTRANDO EN EL INTERIOR APROXIMADAMENTE A UN METRO DE LA PUERTA A UN MASCULINO QUE VISTE CON PANTALÓN DE COLOR NEGRO Y CHAMARRA DE COLOR NEGRO, DE QUIEN POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 10]** [...], Y AL FONDO DE DICHA OFICINA A DOS MASCULINOS SIENDO, UN MASCULINO QUE VISTE DE PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y PLAYERA DE COLOR BLANCO CON NEGRO, DE QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 9]** [...]; QUIEN SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UN ESMERIL DE COLOR ANARANJADO CON NEGRO, CON EL CUAL CORTABA LA PUERTA DE UNA CAJA FUERTE Y AL LADO DERECHO OTRO MASCULINO QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y CAMISA DE MANGA CORTA A CUADROS DE COLOR NEGRO CON BLANCO, DE QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO

LLAMARSE **[Víctima directa 8]** [...]; EL CUAL SOSTENÍA EN SU MANO DERECHA UN TALADRO DE COLOR AMARILLO CON NEGRO; GRITANDO NUEVAMENTE POLICÍAS, TODOS QUIETOS; VIENDO COMO EN EL INTERIOR DE LA OFICINA TAMBIÉN SE ENCONTRABA UN MASCULINO [...] QUIEN ESTABA PARADO Y VIENDO HACIA LA PARED QUE DA AL PASILLO DE SALIDA, QUIEN AL ESCUCHAR DE NUESTRA PRESENCIA, VOLTEA Y NOS DICE SER EL GERENTE ADMINISTRATIVO [...]; SEÑALANDO A LOS IMPUTADOS **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...] COMO RESPONSABLES DEL ROBO DE UNA CAJA FUERTE, POR LO QUE SIENDO LAS 12:21 HORAS EL EMITENTE Y MI COMPAÑERO DE LABORES JUAN MARTÍNEZ TORRES, REALIZAMOS LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 8]** [...]; 2.- **[Víctima directa 9]** [...]; 3.- **[Víctima directa 10]** [...]; EN TANTO LOS POLICÍAS PREVENTIVOS SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ Y FLORENCIO RAMÍREZ VITE, REALIZAN LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...], ACTO SEGUIDO EL EMITENTE PROCEDO A REALIZAR UNA INSPECCIÓN A LOS SEIS IMPUTADOS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE NO PORTARAN ARMAS, SIN ENCONTRARLES NINGÚN ARMA, POR LO QUE SIENDO LAS 12:35 HORAS, LES HAGO SABER SUS DERECHOS COMO IMPUTADOS EN UN DELITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (SIC) 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO [...] Y POSTERIORMENTE EL DENUNCIANTE [...] MANIFIESTA QUE POR DICHO DEL IMPUTADO **[Víctima directa 10]**, EL CUAL LE INDICO (SIC) QUE SE HABÍAN ROBADO LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO [...], OFICINA QUE SE ENCUENTRA A TRES OFICINAS DE LA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO; POR LO QUE EL MISMO DENUNCIANTE SOLICITA IR A REVISAR DICHA OFICINA, SIENDO ACOMPAÑADO POR EL POLICÍA REMITENTE SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ; REGRESANDO NUEVAMENTE EL DENUNCIANTE [...], EL CUAL NOS INDICA QUE SI (SIC) FALTABA LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SIENDO LAS 12:50 HORAS, EN COORDINACIÓN SE SOLICITA EL APOYO A NUESTRA BASE DE MANDO, DE MÁS ELEMENTOS POLICIACOS EN VIRTUD DE QUE SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL EDIFICIO AÚN SE ENCONTRARAN A MAS (SIC) PARTICIPANTES DEL ROBO DE LA OTRA CAJA FUERTE, SIENDO LA QUE SE ENCONTRABA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LLEGANDO EL APOYO A LAS 12:55 HORAS, LOS CUALES ERAN COORDINADOS POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, POR UN APROXIMADO DE CIEN ELEMENTOS POLICÍACOS (SIC), QUIENES PROCEDIERON A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MÁS PARTICIPANTES DEL ROBO, REALIZANDO UNA REVISIÓN EN TODO EL EDIFICIO TORRE

> PRIVANZA, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE PISOS, SEÑALANDO QUE AL LUGAR DE LA DETENCIÓN TAMBIÉN LLEGO (SIC) LA TESTIGO [...], QUIEN RECONOCIÓ A LOS HOY IMPUTADOS COMO LAS PERSONAS QUE VIO INGRESAR AL EDIFICIO DEL PERIÓDICO [...]; POR LO QUE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DENUNCIANTE [...] Y TESTIGO [...], EN TODO MOMENTO LOS IMPUTADOS REFERIDOS EN MI ENTREVISTA, ESTUVIERON A NUESTRO RESGUARDOS [SIC]; REALIZANDO MI REPORTE A MI BASE SIP A LAS 13:00 HORAS [...]; Y ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 13:15 HORAS DE MANERA INMEDIATA SE TRASLADA A LOS IMPUTADOS A ESTAS OFICINAS LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; QUEDANDOSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES COORDINARON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACION (SIC) DE MAS (SIC) POSIBLES PARTICIPANTES DEL ROBO, SIENDO INFORMADO POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA REVISIÓN MINUCIOSA NO SE HABÍA ENCONTRADO A MAS (SIC) PERSONAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS; LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 14:00 HORAS; DEBIDO AL TRANSITO (SIC) VEHICULAR LENTO SOBRE CIRCUITO INTERIOR EN DIRECCIÓN AL SUR; REALIZANDO LA ELABORACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA Y EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC), Y PROCEDIENDO A EMBALAR LOS OBJETOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, PONIENDO A DISPOSICION (SIC) [...] A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10],** [...]; POR EL DELITO DE ROBO [...] Y QUE POR FALLAS EN EL SISTEMA SIAP APARECE COMO HORA DE INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 15:02 HORAS, SIENDO EL CORRECTO A LAS 14:30 HORAS [...].

2. Entrevista ministerial de 4 de abril de 2018, rendida por el agente de la Policía Preventiva Juan Martínez Torres, adscrito a la Jefatura del Estado Mayor Policial de la SSP, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...] por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE LABORO PARA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DEL ESTADO MAYOR POLICIAL [...] SIENDO EL CASO QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018 Y SER (SIC) LAS 12:15 HORAS, AL ENCONTRARME REALIZANDO MIS LABORES PROPIAS

DE MI ENCARGO COMO SON LAS DE VIGILANCIA Y PATRULLAJE; EN LAS CALLES DE ANTONIO CASO E INSURGENTES SUR, EN LA COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES ME ES ASIGNADA LA UNIDAD PATRULLA SIN BALIZAR DE LA [...] DE COLOR BLANCO SIN BALIZAR CON NUMERO DE PLACA 694 - ZAV; REALIZANDO MIS LABORES CON EL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA [...] INSTANTES EN LOS QUE VÍA RADIO DE MI CENTRO DE MANDO, REPORTABAN EL ROBO A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...], LAS CUALES SE UBICAN EN [...], EN LA [...], DELEGACION (SIC) MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; MOTIVO POR EL CUAL ME TRASLADO AL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS, LLEGANDO A LAS 12:18 HORAS, EN VIRTUD QUE NOS ENCONTRÁBAMOS CERCA DEL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS; OBSERVANDO QUE DE IGUAL MANERA ARRIBARON COMPAÑEROS POLICÍAS PREVENTIVOS DEL SECTOR TACUBA DE NOMBRES SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ [...] Y FLORENCIO RAMÍREZ VITE [...]; MOTIVO POR EL CUAL EN COORDINACIÓN INGRESAMOS AL INMUEBLE ANTES REFERIDO, ENTRANDO POR EL ÁREA DEL SOTANO (SIC), ES DECIR DONDE SE UBICA EL ESTACIONAMIENTO, EN DONDE SE NOS DIO ACCESO A UNO DE LOS ELEVADORES DE SERVICIO [...] LLEGANDO AL PISO SIETE, DIRIGIÉNDONOS AL PASILLO DE SERVICIO QUE CONDUCE A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...]; Y ES COMO AL TENER DE FRENTE UNA OFICINA EN LA QUE EN EL ACCESO A DICHA OFICINA SE ENCONTRABAN PARADOS TRES PERSONAS, LAS CUALES BLOQUEABAN EL ACCESO A DICHA OFICINA, SIENDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y BLUSA DE COLOR ROSA, DE QUIEN POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 11]** [...], LA CUAL SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UNA BOLSA DE TELA DE COLOR GRIS CON ASAS DE COLOR NEGRO [...]; Y AL LADO IZQUIERDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y BLUSA DE COLOR VERDE [...], Y DETRÁS DE LAS DOS FEMENINAS UN MASCULINO [...] EL CUAL SE ENCONTRABA VOLTEANDO PARA TODOS LADOS, COMO VIGILANDO QUE NOS [SIC] LOS ESTUVIERAN OBSERVANDO, POR LO QUE NOS ACERCAMOS DE FORMA INMEDIATA SIENDO LAS 12:20 HORAS, SIENDO QUE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ Y FLORENCIO RAMIREZ VITE, SE QUEDAN EN LA PARTE DEL PASILLO CON QUIENES DIJERON LLAMARSE 1 **[Víctima directa 11]** [...]; INGRESANDO EL EMITENTE Y COMPAÑERO DE LABORES A LA OFICINA YA REFERIDA, OBSERVANDO QUE EN EL INTERIOR A UN METRO DE LA PUERTA, ESTABA PARADO UN MASCULINO QUE VISTE CON PANTALÓN DE COLOR NEGRO Y CHAMARRA DE COLOR NEGRO, EL CUAL DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 10]** [...], Y AL FONDO DE DICHA OFICINA A DOS MASCULINOS SIENDO, UN MASCULINO QUE VISTE

DE PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y PLAYERA DE COLOR BLANCO CON NEGRO, QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 9]** [...]; QUIEN SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UN ESMERIL DE COLOR ANARANJADO CON NEGRO, CON EL CUAL CORTABA LA PUERTA DE UNA CAJA FUERTE Y AL LADO DERECHO OTRO MASCULINO QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y CAMISA DE MANGA CORTA A CUADROS DE COLOR NEGRO CON BLANCO, QUIEN DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 8]** [...]; EL CUAL SOSTENÍA EN SU MANO DERECHA UN TALADRO DE COLOR AMARILLO CON NEGRO; GRITANDO NUEVAMENTE POLICÍAS, TODOS QUIETOS, ESTANDO EN EL INTERIOR DE LA OFICINA OTRO MASCULINO [...] QUIEN SE ENCONTRABA PARADO Y VIENDO HACIA LA PARED QUE DA AL PASILLO DE SALIDA, QUIEN VOLTEA Y NOS DICE SER EL GERENTE ADMINISTRATIVO [...]; SEÑALANDO A LOS IMPUTADOS **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...] COMO RESPONSABLES DEL ROBO DE UNA CAJA FUERTE, POR LO QUE SIENDO LAS 12:21 HORAS EL EMITENTE Y MI COMPAÑERO DE LABORES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA REALIZAMOS LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10],** [...]; MIENTRAS LOS POLICÍAS PREVENTIVOS SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ Y FLORENCIO RAMÍREZ VITE, REALIZAN LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...] Y ACTO SEGUIDO MI COMPAÑERO EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA REALIZA UNA INSPECCIÓN A LOS SEIS IMPUTADOS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE NO PORTARAN ARMAS, SIN ENCONTRARLES NINGÚN ARMA, Y ES COMO SIENDO LAS 12:35 HORAS, LES HACE SABER SUS DERECHOS COMO IMPUTADOS EN UN DELITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (SIC) 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO; Y POSTERIORMENTE EL DENUNCIANTE [...] NOS INDICA QUE EL IMPUTADO **[Víctima directa 10]** MINUTOS ANTES LE HABÍA DICHO QUE SE HABÍAN ROBADO LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO [...], OFICINA QUE SE ENCUENTRA A TRES OFICINAS DE LA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO; MOTIVO POR EL CUAL EL MISMO DENUNCIANTE SOLICITA IR A REVISAR DICHA OFICINA, SIENDO ACOMPAÑADO POR EL POLICÍA REMITENTE SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ; Y AL REGRESAR NUEVAMENTE EL DENUNCIANTE [...], NO (SIC) (SIC) INFORMA QUE SI (SIC) FALTABA LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; MOTIVO POR EL CUAL A LAS 12:50 HORAS, EN COORDINACIÓN SE SOLICITA EL APOYO A NUESTRA BASE DE MANDO, EL APOYO DE MÁS ELEMENTOS POLICIACOS EN VIRTUD DE QUE SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL EDIFICIO AÚN SE ENCONTRARAN A MAS (SIC) PARTICIPANTES DEL ROBO DE LA OTRA CAJA FUERTE,

> LA CUAL SE ENCONTRABA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LLEGANDO EL APOYO A LAS 12:55 HORAS, LOS CUALES ERAN COORDINADOS POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, SIENDO UN APROXIMADO DE CIEN ELEMENTOS POLICÍACOS, QUIENES PROCEDIERON A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MÁS PARTICIPANTES DEL ROBO, REALIZANDO UNA REVISIÓN EN TODO EL EDIFICIO TORRE PRIVANZA, EL CUAL CONSTA DE DIECISIETE PISOS, SEÑALANDO QUE AL LUGAR DE LA DETENCIÓN TAMBIÉN LLEGO (SIC) LA TESTIGO [...], QUIEN AL TENER A LA VISTA A LOS SEIS IMPUTADOS REFERIDOS EN MI ENTREVISTA, LOS RECONOCE COMO LAS PERSONAS QUE VIO INGRESAR AL EDIFICIO DEL PERIÓDICO **[...]**; POR LO QUE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DENUNCIANTE [...] Y TESTIGO [...], EN TODO MOMENTO LOS IMPUTADOS REFERIDOS EN MI ENTREVISTA, ESTUVIERON A NUESTRO RESGUARDOS [SIC]; PROCEDIENDO A REALIZAR MI REPORTE A LA BASE SIP A LAS 13:00 HORAS [...]; Y ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 13:15 HORAS PROCEDEMOS A TRASLADAR A LOS IMPUTADOS A ESTAS OFICINAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; QUEDANDOSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES COORDINARON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACION (SIC) DE MAS (SIC) POSIBLES PARTICIPANTES DEL ROBO, SIENDO INFORMADO POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA REVISIÓN MINUCIOSA NO SE HABÍA ENCONTRADO A MAS (SIC) PERSONAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS; LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 14:00 HORAS; DEBIDO AL TRANSITO (SIC) VEHICULAR (SIC) LENTO SOBRE CIRCUITO INTERIOR EN DIRECCIÓN AL SUR; REALIZANDO LA ELABORACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA Y EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC), Y PROCEDIENDO A EMBALAR LOS OBJETOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, PONIENDO A DISPOSICION (SIC) [...] A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 8]** [...]; 2.- **[Víctima directa 9]** [...]; 3.- **[Víctima directa 10]** [...]; POR EL DELITO DE ROBO [...] Y QUE POR FALLAS EN EL SISTEMA SIAP APARECE COMO HORA DE INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 15:02 HORAS, SIENDO EL CORRECTO A LAS 14:30 HORAS [...].

3. Entrevista ministerial de 4 de abril de 2018, rendida por el agente de la Policía Preventiva Florencio Ramírez Vite adscrito al sector de Unidades de Protección Ciudadana Tacuba, de la SSP, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...]

por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE LABORO PARA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO, ADSCRITO AL SECTOR UPC TACUBA, [...] SIENDO EL CASO QUE EL DIA (SIC) 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018 Y SER LAS 12:15 HORAS, AL ENCONTRARME REALIZANDO MIS LABORES PROPIAS DE MI ENCARGO COMO SON LAS DE VIGILANCIA Y PATRULLAJE; EN LAS CALLES DE AVENIDA EJERCITO NACIONAL Y BAHÍA DE LAS PALMAS, EN LA [...], DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; Y PARA EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES ME ES ASIGNADA LA UNIDAD PATRULLA NÚMERO MX 627 P2; MOMENTOS EN LOS QUE VÍA RADIO DE MI CENTRO DE MANDO, ME INDICAN QUE EN LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...], LAS CUALES SE UBICAN EN [...], DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; SE ESTABA LLEVANDO A CABO UN ROBO, MOTIVO POR EL CUAL ME TRASLADO AL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS, LLEGANDO A LAS 12:18 HORAS, EN VIRTUD QUE ME ENCONTRABA CERCA DEL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS; SIENDO QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES REFERIDO, DE IGUAL MANERA ARRIBO (SIC) MI COMPAÑERO EL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO DEL SECTOR TACUBA DE NOMBRE SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ [...]; Y LOS POLICÍAS PREVENTIVOS PERTENECIENTES AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL [SIC] DE LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA [...] Y JUAN MARTÍNEZ TORRES [...]; SIENDO QUE EN COORDINACIÓN INGRESAMOS AL INMUEBLE ANTES REFERIDO, POR EL ÁREA DEL SOTANO (SIC), EN DONDE SE UBICA EL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO TORRE PRIVANZA, DÁNDONOS ACCESO A UNO DE LOS ELEVADORES DE SERVICIO, [...] LLEGANDO AL PISO SIETE, DIRIGIÉNDONOS SOBRE EL PASILLO DE SERVICIO QUE CONDUCE A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...]; Y ES COMO AL TENER A LA VISTA DE FRENTE UNA OFICINA LA CUAL CONTABA CON SU PUERTA ABIERTA, Y EN EL ACCESO A DICHA OFICINA SE ENCONTRABAN PARADOS TRES PERSONAS, LAS CUALES BLOQUEABAN EL ACCESO A DICHA OFICINA, SIENDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y BLUSA DE COLOR ROSA, DE QUIEN POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 11]** [...], LA CUAL SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UNA BOLSA DE TELA DE COLOR GRIS CON ASAS DE COLOR NEGRO [...]; Y AL LADO IZQUIERDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y BLUSA DE COLOR VERDE [...], Y DETRÁS DE LAS DOS FEMENINAS UN MASCULINO [...] EL CUAL SE ENCONTRABA VOLTEANDO PARA TODOS LADOS, COMO VIGILANDO QUE NOS LOS ESTUVIERAN OBSERVANDO, Y SIENDO

LAS 12:20 HORAS, EL EMITENTE Y EL POLICÍA PREVENTIVO SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ, NOS QUEDAMOS EN LA PARTE DEL PASILLO CON QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...] INGRESANDO A LA OFICINA YA REFERIDA, LOS POLICÍAS PREVENTIVOS DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA Y JUAN MARTÍNEZ TORRES; OBSERVANDO DESDE LA ENTRADA A LA OFICINA COMO EN EL INTERIOR APROXIMADAMENTE A UN METRO DE LA PUERTA ESTABA PARADO UN MASCULINO QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE COLOR NEGRO Y CHAMARRA DE COLOR NEGRO, DE QUIEN POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 10]** [...], Y AL FONDO DE DICHA OFICINA OBSERVANDO A DOS MASCULINOS, SIENDO UN MASCULINO QUE VISTE DE PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y PLAYERA DE COLOR BLANCO CON NEGRO [...]; QUIEN SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UN ESMERIL DE COLOR ANARANJADO CON NEGRO, CON EL CUAL CORTABA LA PUERTA DE UNA CAJA FUERTE Y AL LADO DERECHO OTRO MASCULINO QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y CAMISA DE MANGA CORTA A CUADROS DE COLOR NEGRO CON BLANCO, DE QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 8]** [...]; EL CUAL SOSTENÍA EN SU MANO DERECHA UN TALADRO DE COLOR AMARILLO CON NEGRO; ESCUCHANDO QUE LOS COMPAÑEROS REMITENTES QUE INGRESARON GRITARON NUEVAMENTE POLICÍAS, TODOS QUIETOS, OBSERVANDO QUE EN EL INTERIOR DE LA OFICINA TAMBIÉN SE ENCONTRABA UN MASCULINO [...] QUIEN DIJO SER EL GERENTE ADMINISTRATIVO [...]; SEÑALANDO DE FORMA INMEDIATA A LOS IMPUTADOS **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...]; COMO RESPONSABLES DEL ROBO DE UNA CAJA FUERTE, POR LO QUE SIENDO LAS 12:21 HORAS EL EMITENTE (SIC) Y EL POLICÍA PREVENTIVO SERGIO LÓPEZ RAMÍREZ, REALIZAMOS LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...] Y LOS REMITENTES DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA Y JUAN MARTÍNEZ TORRES, REALIZAN LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10],** [...]; ACTO SEGUIDO EL REMITENTE EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA REALIZA UNA INSPECCIÓN A LOS SEIS IMPUTADOS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE NO PORTARAN ARMAS, SIN ENCONTRARLES NINGÚN ARMA, POR LO QUE SIENDO LAS 12:35 HORAS, LES HACE SABER SUS DERECHOS COMO IMPUTADOS EN UN DELITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (SIC) 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO; Y POSTERIORMENTE EL DENUNCIANTE [...], REFIERE QUE EL IMPUTADO **[Víctima directa 10]**, MINUTOS ANTES LE HABÍA DICHO QUE YA SE HABÍAN ROBADO LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR

ADMINISTRATIVO DEL PERIÓDICO [...], OFICINA QUE SE ENCUENTRA A TRES OFICINAS DE LA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO; POR LO QUE EL MISMO DENUNCIANTE SOLICITA IR A REVISAR DICHA OFICINA, SIENDO ACOMPAÑADO POR EL POLICÍA REMITENTE SERGIO LÓPEZ RAMIREZ, REGRESANDO NUEVAMENTE EL DENUNCIANTE [...], EL CUAL NOS INDICA QUE SI (SIC) FALTABA LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, POR LO QUE SIENDO LAS 12:50 HORAS, EN COORDINACIÓN SE SOLICITA EL APOYO A MI BASE DE MANDO, DE MÁS ELEMENTOS POLICIACOS EN VIRTUD DE QUE SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL EDIFICIO AÚN SE ENCONTRARAN A MAS (SIC) PARTICIPANTES DEL ROBO DE LA OTRA CAJA FUERTE, SIENDO LA QUE SE ENCONTRABA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LLEGANDO EL APOYO A LAS 12:55 HORAS LOS CUALES ERAN COORDINADOS POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES PROCEDIERON A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MÁS PARTICIPANTES DEL ROBO, MANIFESTANDO QUE AL LUGAR DE LA DETENCIÓN TAMBIÉN LLEGO (SIC) LA TESTIGO [...], QUIEN AL TENER A LA VISTA A LOS HOY IMPUTADOS, LOS RECONOCIÓ COMO LAS PERSONAS QUE VIO INGRESAR AL EDIFICIO DEL PERIODICO (SIC) [...]; POR LO QUE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DENUNCIANTE [...] Y TESTIGO [...], EN TODO MOMENTO LOS IMPUTADOS REFERIDOS EN MI ENTREVISTA, ESTUVIERON A NUESTRO RESGUARDOS [SIC]; REALIZANDO EL REPORTE DE DETENCIÓN A LA BASE SIP A LAS 13:00 HORAS [...]; Y SIENDO LAS 13:15 HORAS DE MANERA INMEDIATA SE TRASLADA A LOS IMPUTADOS A ESTAS OFICINAS LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES COORDINARON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MAS (SIC) POSIBLES PARTICIPANTES DEL ROBO, SIENDO INFORMADO POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA REVISION (SIC) MINUCIOSA NO SE HABÍA ENCONTRADO A MAS (SIC) PERSONAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS; LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 14:00 HORAS, DEBIDO AL TRANSITO (SIC) VEHICULAR LENTO SOBRE CIRCUITO INTERIOR EN DIRECCIÓN AL SUR; REALIZANDO LA ELABORACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA Y EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC), Y PROCEDIENDO A EMBALAR LOS OBJETOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, PONIENDO A DISPOSICIÓN [...] A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...]; POR EL DELITO DE ROBO [...] Y QUE POR FALLAS EN EL SISTEMA SIAP APARECE COMO HORA DE INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE

INVESTIGACIÓN A LAS 15:02 HORAS, SIENDO EL CORRECTO A LAS 14:30 HORAS [...].

4. Entrevista ministerial de 4 de abril de 2018, rendida por el agente de la Policía Preventiva Sergio López Ramírez adscrito al sector de Unidades de Protección Ciudadana Tacuba, de la SSP, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] Que se presenta de manera voluntaria en estas oficinas a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...] por la probable comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito, cometido en agravio de [...] manifestando que los hechos sucedieron de la siguiente forma: [...] QUE LABORO PARA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO POLICÍA PREVENTIVO, ADSCRITO AL SECTOR UPC TACUBA, [...] SIENDO EL CASO QUE EL DIA (SIC) 04 DE ABRIL DEL AÑO 2018 Y SER (SIC) LAS 12:15 HORAS, AL ENCONTRARME REALIZANDO MIS LABORES DE VIGILANCIA Y PATRULLAJE; EN LAS CALLES DE AVENIDA MARINA NACIONAL Y LAGUNA DE TÉRMINOS, EN LA COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; Y PARA EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES ME ES ASIGNADA LA UNIDAD MOTO PATRULLA NÚMERO DF 8 CY; MOMENTOS EN LOS QUE VÍA RADIO DE MI CENTRO DE MANDO, ME INDICAN QUE EN LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...], LAS CUALES SE UBICAN EN [...], EN LA [...], DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO; SE ESTABA LLEVANDO A CABO UN ROBO, MOTIVO POR EL CUAL ME TRASLADO AL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS, LLEGANDO A LAS 12:18 HORAS; SIENDO QUE AL LLEGAR AL LUGAR ANTES REFERIDO, DE IGUAL MANERA ARRIBO (SIC) MI COMPAÑERO EL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO DEL SECTOR TACUBA DE NOMBRE FLORENCIO RAMÍREZ VITE [...]; Y LOS POLICÍAS PREVENTIVOS PERTENECIENTES AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL [SIC] DE LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA [...] Y JUAN MARTÍNEZ TORRES [...]; MOTIVO POR EL CUAL EN COORDINACIÓN INGRESAMOS AL INMUEBLE ANTES REFERIDO, POR EL ÁREA DEL SOTANO (SIC), YA QUE AHÍ SE UBICA EL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO TORRE PRIVANZA, DÁNDONOS ACCESO A UNO DE LOS ELEVADORES DE SERVICIO, [...] LLEGANDO AL PISO SIETE, Y A TRAVÉS DEL PASILLO EL CUAL CONDUCE A LAS OFICINAS DEL PERIÓDICO [...]; Y ES COMO AL TENER A LA VISTA DE FRENTE UNA OFICINA EN LA QUE PUDE VER QUE EN EL ACCESO A DICHA OFICINA SE ENCONTRABAN PARADOS TRES PERSONAS, LAS CUALES BLOQUEABAN EL ACCESO A DICHA OFICINA, SIENDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y BLUSA DE COLOR ROSA, DE QUIEN

POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 11]** [...], LA CUAL SOSTENÍA CON AMBAS MANOS UNA BOLSA DE TELA DE COLOR GRIS CON ASAS DE COLOR NEGRO [...]; Y AL LADO IZQUIERDO UNA FEMENINA QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y BLUSA DE COLOR VERDE [...], Y DETRÁS DE LAS DOS FEMENINAS UN MASCULINO [...] EL CUAL SE ENCONTRABA VOLTEANDO PARA TODOS LADOS, COMO VIGILANDO QUE NOS LOS ESTUVIERAN OBSERVANDO, POR LO QUE SIENDO LAS 12:20 HORAS, EL EMITENTE Y EL POLICÍA PREVENTIVO FLORENCIO RAMÍREZ VITE, NOS QUEDAMOS EN LA PARTE DEL PASILLO CON QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...]; EN VIRTUD DE QUE INGRESARON A LA OFICINA YA REFERIDA, LOS POLICÍAS PREVENTIVOS DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA Y JUAN MARTÍNEZ TORRES; OBSERVANDO DESDE LA ENTRADA DE LA OFICINA COMO EN EL INTERIOR A UN METRO DE LA PUERTA ESTABA PARADO UN MASCULINO QUE VISTE CON PANTALON (SIC) DE COLOR NEGRO Y CHAMARRA DE COLOR NEGRO, DE QUIEN POSTERIORMENTE ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 10]** [...], Y AL FONDO DE DICHA OFICINA Y CERCA DE LA CAJA FUERTE A DOS MASCULINOS, SIENDO UN MASCULINO QUE VISTE DE PANTALON (SIC) DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y PLAYERA DE COLOR BLANCO CON NEGRO, DE QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 9]** [...]; QUIEN CON AMBAS MANOS SOSTENÍA UN ESMERIL DE COLOR ANARANJADO CON NEGRO, CON EL CUAL CORTABA LA PUERTA DE LA CAJA FUERTE Y AL LADO DERECHO OTRO MASCULINO QUE VISTE CON PANTALÓN DE MEZCLILLA DE COLOR NEGRO Y CAMISA DE MANGA CORTA A CUADROS DE COLOR NEGRO CON BLANCO, DE QUIEN AHORA ME ENTERO DIJO LLAMARSE **[Víctima directa 8]** [...]; EL CUAL SOSTENÍA EN SU MANO DERECHA UN TALADRO DE COLOR AMARILLO CON NEGRO; ESCUCHANDO EL MOMENTO EN QUE LOS COMPAÑEROS REMITENTES QUE INGRESARON GRITARON POLICÍAS, TODOS QUIETOS, VIENDO COMO EN EL INTERIOR DE LA OFICINA TAMBIÉN SE ENCONTRABA UN MASCULINO [...] MANIFESTANDO SER EL GERENTE ADMINISTRATIVO [...]; EL CUAL SEÑALA DE FORMA INMEDIATA A LOS IMPUTADOS **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10], [Víctima directa 11]** [...]; COMO LOS RESPONSABLES DEL ROBO DE UNA CAJA FUERTE, POR LO QUE SIENDO LAS 12:21 HORAS EL EMITENTE Y EL POLICÍA PREVENTIVO FLORENCIO RAMÍREZ VITE, REALIZAMOS LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...]; Y LOS REMITENTES DE NOMBRES EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA Y JUAN MARTÍNEZ TORRES, REALIZAN LA DETENCIÓN DE QUIENES DIJERON LLAMARSE 1. **[Víctima directa 8]** [...]; 2.- **[Víctima directa 9]** [...]; 3.- **[Víctima directa 10]** [...]; ACTO SEGUIDO EL REMITENTE EDGAR EMIR ARIAS LEDEZMA REALIZA UNA INSPECCIÓN A LOS

SEIS IMPUTADOS; CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE NO PORTARAN ARMAS, SIN ENCONTRARLES NINGÚN ARMA, POR LO QUE SIENDO LAS 12:35 HORAS, LES HACE SABER SUS DERECHOS COMO IMPUTADOS EN UN DELITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (SIC) 20 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO; Y ACTO SEGUIDO EL DENUNCIANTE [...], REFIERE QUE EL IMPUTADO **[Víctima directa 10]** MINUTOS ANTES LE HABÍA DICHO QUE YA SE HABÍAN ROBADO LA CAJA FUERTE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL PERIÓDICO [...], OFICINA QUE SE ENCUENTRA Á TRES OFICINAS DE LA QUE NOS ENCONTRABAMOS; POR LO QUE EL MISMO DENUNCIANTE SOLICITA IR A REVISAR DICHA OFICINA, SIENDO ACOMPAÑADO POR EL POLICÍA EMITENTE; Y ES COMO AL INGRESAR A LA CUARTA OFICINA, OBSERVO (SIC) QUE EN UN MUEBLE CONTABA CON ESPACIO, QUE POR DICHO DEL DENUNCIANTE [...] SE ENCONTRABA EMPOTRADA UNA CAJA FUERTE, PERTENECIENTE A LA EMPRESA [...]; POR LO QUE REGRESAMOS A LA OFICINA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO, INFORMANDO LO SUCEDIDO A MIS COMPAÑEROS DE LABORES, MOTIVO POR EL CUAL SIENDO LAS 12:50 HORAS, EN COORDINACIÓN SOLICITAMOS EL APOYO A NUESTRAS BASE DE MANDO, PARA QUE ENVIARAN MÁS ELEMENTOS POLICIACOS EN VIRTUD DE QUE SE TENÍA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL EDIFICIO AÚN SE ENCONTRARAN A MAS (SIC) PARTICIPANTES DEL ROBO DE LA OTRA CAJA FUERTE, MISMA QUE SE ENCONTRABA EN LA OFICINA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO; LLEGANDO EL APOYO A LAS 12:55 HORAS, LOS CUALES ERAN COORDINADOS POR NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES PROCEDIERON A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MÁS PARTICIPANTES DEL ROBO, SEÑALANDO QUE AL LUGAR DE LA DETENCIÓN LLEGO (SIC) LA EMPLEADA [...], QUIEN AL TENER A LA VISTA A LOS HOY IMPUTADOS, LOS RECONOCIÓ COMO LAS PERSONAS QUE VIO INGRESAR AL EDIFICIO DEL PERIODICO (SIC) [...], Y QUIENES REALIZARÍAN MODIFICACIONES DE CERRAJERÍA EN LA OFICINA DEL GERENTE ADMINISTRATIVO; POR LO QUE PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL DENUNCIANTE [...] Y TESTIGO [...], EN TODO MOMENTO LOS IMPUTADOS REFERIDOS EN MI ENTREVISTA, ESTUVIERON A NUESTRO RESGUARDOS [SIC]; [...]; Y SIENDO LAS 13:15 HORAS DE MANERA INMEDIATA SE TRASLADA A LOS IMPUTADOS A ESTAS OFICINAS LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL; QUEDÁNDOSE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUIENES COORDINARON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE MAS (SIC) POSIBLES PARTICIPANTES DEL ROBO, SIENDO INFORMADO POR

> NUESTROS SUPERIORES JERÁRQUICOS, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA REVISION (SIC) MINUCIOSA NO SE HABÍA ENCONTRADO A MAS (SIC) PERSONAS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS; [...]; LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 14:00 HORAS, DEBIDO AL TRANSITO (SIC) VEHICULAR (SIC) LENTO SOBRE CIRCUITO INTERIOR EN DIRECCIÓN AL SUR; REALIZANDO LA ELABORACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA Y EL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA, (SIC) Y PONIENDO A DISPOSICIÓN [...] A QUIENES DIJERON LLAMARSE 1.- **[Víctima directa 11]** [...]; POR EL DELITO DE ROBO [...] Y QUE POR FALLAS EN EL SISTEMA SIAP APARECE COMO HORA DE INICIO DE LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN A LAS 15:02 HORAS, SIENDO EL CORRECTO A LAS 14:30 HORAS [...].

5. Certificado de estado físico de 4 de abril de 2018, a las 16:00 horas, realizado a la **Víctima directa 8**, suscrito por los Doctores Daniel Alejandro Contreras Rojo y Ricardo Aguilar García, ambos adscritos a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en lo sucesivo, SEDESA), que obra en la carpeta de investigación [...], en el que se asentó lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:
>
> AL EXTERIOR: EQUIMOSIS VINOSA LINEAL DE TRES CM EN REGIÓN MANDIBULAR IZQUIERDA
>
> Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.
>
> LESIONES QUE SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

6. Certificado de estado físico de 4 de abril de 2018, a las 16:10 horas, realizado a la **Víctima directa 9**, suscrito por los Doctores Daniel Alejandro Contreras Rojo y Ricardo Aguilar García, adscritos a la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación [...] en el que se asentó lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:
>
> AL EXTERIOR: ZONA EQUIMÓTICO ROJIZA LINEAL Y PUNTIFORME EN UN ÁREA DE DIEZ POR TRES CM EN REGIÓN INFRACLAVICULAR Y SUPRACLAVICULAR DERECHA
>
> Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.
>
> LESIONES QUE SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

7. Cartilla de derechos de 4 de abril de 2018, suscrita por el agente de la Policía Preventiva Edgar Emir Arias Ledezma adscrito a la Jefatura del Estado Mayor Policial, de la SSP, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] siendo las 12:00 horas, el (los) servidor(es) público(s) que suscribe(n), le ha(n) leído a **[Víctima directa 9]** los derechos con los que cuenta al momento de ser detenido en el lugar identificado como lugar de la intervención.
>
> [...]
>
> **Motivo por el que no firma el detenido**
>
> Se violaron mi derecho de saber el motivo de mi detención, a guardar silencio, y a tratarme con respeto y dignidad, haciendo uso de violencia física y estuve incomunicado hasta esta hora y fecha.
>
> 4-Abr-18 17:40

8. Cartilla de derechos de 4 de abril de 2018, suscrita por el agente de la Policía Preventiva Edgar Emir Arias Ledezma adscrito a la Jefatura del Estado Mayor Policial, de la SSP, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] siendo las 17:35 horas, el (los) servidor(es) público(s) que suscribe(n), le ha(n) leído a **[Víctima directa 11]** los derechos con los que cuenta al momento de ser detenido en el lugar identificado como lugar de la intervención.
>
> [...]
>
> **Motivo por el que no firma el detenido**
>
> No estoy de acuerdo en el trato me habla con groserías uno de los policías y me jalone (sic) del brazo derecho, sí me hicieron saber mis derechos pero no todos los cumplieron como debe de ser.

9. Entrevista ministerial de 5 de abril de 2018, rendida por la **Víctima directa 10**, ante el licenciado Juan Rodolfo Morales Reyes, Agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación Territorial MH-5 de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, (en adelante PGJ), que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] COMENZARON A LLEGAR POLICÍAS SIENDO ESTO COMO A LAS 12:00 YO ME RECARGUE (SIC) EN LA PARED CONFUNDIDO Y LOS POLICÍAS ME LEVANTARON ME DECÍAN DONDE ESTABA LA CAJA FUERTE [...] LOS POLICIAS (SIC) ME ESPOSARON Y LUEGO ENTRARON MUCHOS POLICÍAS Y PERDI (SIC) DE VISTA A LOS CERRAJEROS Y ESCUCHE (SIC) QUE UNO DE ELLOS DIJO PUES LLEVEMOSLO AL MP Y VARIOS POLICÍAS ME GRABARON Y TOMARON FOTOS Y ME PREGUNTARON MIS DATOS MI NOMBRE EDAD Y DONDE VIVÍA Y QUE SI ERA COLOMBIANO Y LES DIJE QUE NO Y CUANDO UNA DE LAS POLICIAS (SIC) ME PREGUNTO (SIC) M (SIC) NOMBRE YO LE RESPONDI (SIC) Y ESTA PERSONA ME DIJO HÁBLAME BIEN CABRON (SIC) Y EN ESO UN POLICÍA ME DIO UNA PATADA EN LOS TESTÍCULOS Y ESCUCHE (SIC) QUE DIJERON HAY QUE LLEVÁRNOSLO Y ME EMPEZARON A MOVER Y

ME METIERON AL BAÑO Y ME ENCERRARON EN UN ESCUSADO EN DONDE VI ESTABAN LOS OTROS CERRAJEROS Y AHÍ SE METIERON DOS POLICIAS (SIC) UNO CON UNA BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO Y EL OTRO ME DIJO DONDE ESTAN (SIC) TUS COMPLICES Y YO LE DIJE CUALES COMPLICES Y ME GOLPEO (SIC) DOS VECES EN LA CARA CON PUÑO CERRADO Y ESTE SUJETO SE SALIO (SIC) Y EL OTRO POLICIA (SIC) ME PUSO LA BOLSA EN LA CARA Y ME COMENZÓ A ASFIXIAR Y ME SIGUIO (SIC) PREGUNTANDO POR MIS COMPLICES Y POR LA CAJA FUERTE Y SE SALE Y ME QUITA LA BOLSA Y ENTRAN OTROS DOS POLICÍAS UNO DE ELLOS ME EMPEZO (SIC) A LASTIMAR LA ARTE(SIC) TRASERA DE LAS OREJAS Y ME DECIA (SIC) ORALE PUTO DONDE (SIC) ESTAN (SIC) SUS COMPLICES Y ME COMENZARON A GOLPEAR EN PECH (SIC) ESPALDA Y PIERNA Y SE SALIERON ELLOS DOS Y ENTRARON OTROS DOS EN TODO MOMENTO ESTUVE CON LA CABEZA AGACHADA Y CUANDO QUERIA (SIC) SUBIR LA MIRADA ME GOLPEABAN Y DE AHÍ UNO ME DIJO QUE ME IBAN A DESAPARECER SI NO DECIA (SIC) DONDE ESTABAN MIS COMPLICES Y LA CAJA TUS LAGRIMITAS DE MARICON NO TE VAN A AYUDAR A NADA Y EL OTRO SUJETO SE ACERCO (SIC) Y ME DIJO REFORMA Y MATAMOROS Y SE SALIERON Y ENTRO (SIC) UNO SE PUSO EN CUCLILLAS (SIC) Y ME AGARRO DEL CUELLO Y ME DIJO DONDE ESTA LA CAJA FUERTE Y RESPONDÍ QUE EN REFORMA Y MATAMOROS, Y ABRIÓ LA PUERTA DEL BAÑO Y DIJO REFORMA Y MATAMOROS Y TODOS DIJERON QUE IBAN ALLA (SIC) Y SE METIERON OTROS DOS POLICÍAS Y ENTONCES UN POLICA QUE EN SU PLACA DECÍA LOPEZ (SIC) ME EMZO (SIC) A ESCULCAR Y EN UNA BOLSA GUARDO MIS PERTENENCIAS Y EN TODO MOMENTO TUVO MIS PERTENENCIAS Y DE AHÍ ME SACARON DEL BANO (SIC), ME LLEVARON A LOS ELEVADORES HASTA EL ESTACIONAMIENTO Y ME SUBIERON A UNA PATRULLA Y SALIO (SIC) LA PATRULLA Y EN EL TRAYECTO A REFORMA UNO DE LOS POLICÍAS ME IBA ABOFETEANDO Y ME DECÍA QUE SI NO ESTABAN AHÍ MIS COMPLICES ME IBAN A DESAPARECER Y PODRIA (SIC) RECONOCER A LOS POLICÍAS QUE ME GOLPEARON PERO NO A LOS QUE ME TRASLADARON Y CUANDO LLEGAMOS A REFORMA Y MATAMOROS SE ESTACIONO (SIC) LA PATRULLA SE BAJARON LOS QUE IBAN Y ME DIJERON QUEDATE (SIC) AQUÍ Y NO VI NADA MAS (SIC) SOLO VI QUE SUBIO (SIC) UN POLICIA (SIC) Y ME DIJO SEÑALA EL PORTON (SIC) ROJO Y CUANDO SE BAJA OTRO SUJETO ME JALA Y ME DICE EN DONDE (SIC) ES, Y YO LE DIJE ES AHÍ, Y SE METIERON LOS POLICÍAS A LA VECINDAD A MI ME METIERON ME ARRINCONARON CON LA PARED Y UNO ME GOLPEO (SIC) EN LA COSTILLA IZQUIERDA Y ME DIJO SEÑÁLANOS QUIEN ES Y HABIA (SIC) PUROS POLICÍAS Y SOLO HABIA EN LA PUERTA U[N] SEÑOR Y YO LO SEÑALE (SIC) [...] Y SI (SIC) RECONOCERÍA ESTOS POLICÍAS AL VER FOTO O VIDEO,

> POR LO QUE ME SACAN Y ME LLEVAN A LA PATRULLA, [...] Y DE AHI (SIC) ESCUCHE (SIC) QUE DECÍA QUE NOS ÍBAN A TRAER A MIH-5 Y COMENZÓ LA MARCHA LA PATRULLA Y VARIAS MOTOCICLETAS POR REFORMA CIRCUITO Y PERIFÉRICO HASTA LLEGAR AQUÍ, Y DESDE QUE SALI (SIC) DE LA TORRES HASTA QUE ME PRESENTARON YO PERDÍ LA NOCIÓN DEL TIEMPO Y AQUI (SIC) NOS DIERON A FIRMAR UNAS HOJAS DE DERECHOS [...].

10. Certificado de estado físico de 5 de abril de 2018, a las 20:05 horas, realizado a la **Víctima directa 8**, suscrito por los Doctores Daniel Alejandro Contreras Rojo y Ricardo Aguilar García, adscritos a la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que se asentó lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:
>
> AL EXTERIOR: EQUIMOSIS VINOSA LINEAL DE TRES CM EN REGIÓN MANDIBULAR IZQUIERDA
>
> Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.
>
> LESIONES QUE SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

11. Certificado de estado físico de 5 de abril de 2018, a las 20:10 horas, realizado a la **Víctima directa 9**, suscrito por los Doctores Daniel Alejandro Contreras Rojo y Ricardo Aguilar García, adscritos a la SEDESA, que obra en la carpeta de investigación [...], en el que se asentó lo siguiente:

> [...]
>
> EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:
>
> AL EXTERIOR: ZONA EQUIMÓTICO ROJIZA LINEAL Y PUNTIFORME EN UN ÁREA DE DIEZ POR TRES CM EN REGIÓN INFRACLAVICULAR Y SUPRACLAVICULAR DERECHA
>
> Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.
>
> LESIONES QUE SANAN EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

12. Entrevista ministerial de 6 de abril de 2018, rendida por la **Víctima directa 8**, ante el licenciado Juan Rodolfo Morales Reyes, adscrito a la Coordinación Territorial MH-5 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN SON FALSOS POR QUE (SIC) [...] YA SE ENCONTRABA (SIC) AHÍ VARIOS POLICÍAS, QUIENES LLEGARON PREGUNTANDO QUIENES ERAN LAS PERSONAS QUE ESTABAN EN LO DE LA CAJA Y ENTONCES SE NOS SEÑALO (SIC) A **[Víctima directa 10]** A MI HIJO **[Víctima directa**

> **9],** LLEGANDO EN ESE MOMENTO MUCHOS POLICÍAS QUIENES NOS QUITARON NUESTRAS COSAS Y NOS RECARGARON CONTRA LA PARED Y ENSEGUIDA NOS ESPOSARON Y NOS METIE RO [SIC] A UNOS BAÑOS CON MANOS ESPOSADAS Y NOS HACÍA PREGUNTAS RESPECTO DONDE ESTA LA CAJA FUERTE QUE DONDE LA HABIA DEJADO Y QUE DONDE LA TENIA (SIC), AL TIEMPO QUE LOS POLICIAS (SIC) ME GOLPEABAN EN LA CARA DÁNDOME CACHETADAS, EN LAS COSTILLAS CA [SIC] PUÑOS Y VARIAS PATADAS EN LOS TESTICULOS (SIC) SIENDO ALREDEDOR DE SEIS POLICÍAS, Y LE ESTABAN HACIENDO LOS [SIC] MISMO A MI HIJO Y NO ME SOLTARON LOS POLICÍAS, POSTERIORMENTE LLEVARON A **[Víctima directa 10]** HASTA DONDE ESTÁBAMOS Y TAMBIÉN LO GOLPEARON, Y DE AHÍ NOS SACARON Y NOS DETUVIERON AFUERA DE ESTOS, SACANDONOS (SIC) FOTO, PREGUNTANDO DOMICILIO Y SACÁNDONOS FOTOGRAFÍAS CON CELULARES, Y AHÍ MISMO NOS QUITARON NUESTRAS PERTENENCIAS, EN MI CASO ME QUITARON MI CELULAR, Y $500.00 QUE TRAIA (SIC) EN MI [SIC] CARTERA CON $500.00 (SIC), CARTERA QUE SI RECUPERE (SIC) NO ASÍ EL DINERO, Y DE AHÍ NOS TRAJERON AL M[I]NISTERIO PUBLICO (SIC), AGREGANDO QUE CUANDO NOS ESTABAN AGREDIENDO LOS POLICIAS (SIC) A LA HORA DE AGARRAR EL AS[C]ENSOR (SIC) MI HIJA **[Víctima directa 11]** ESTABA A UN LADO PROTESTANDO QUE POR QUE (SIC) NOS IBAN A LLEVAR, Y POR HACER ESTO TAMBIÉN LA DETUVIERON, POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN ESTE ACTO FORMULO DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA ABUSO DE AUTORIDAD ROBO Y LO QUE RESULTE RESPOSABLE, ESTO EN CONTRA DE LOS POLICÍAS QUE REALIZARON MI DETENCIÓN ASI COMO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE [...].

13. Entrevista ministerial de 6 de abril de 2018, rendida por la **Víctima directa 9**, ante el licenciado Juan Rodolfo Morales Reyes, adscrito a la Coordinación Territorial MH-5 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...], en la que se estableció lo siguiente:

> [...] A LAS 12.00 APROXIMADAMENTE LLEGA LA POLICÍA HABLAN CON LA PERSONA QUE DIJO SER QUIEN TRABAJA EN LA OFICINA DONDE ESTA LA CAJA Y POSTERIORMENTE LOS POLICÍAS NOS COLOCAN LA ESPOSA CON LAS MANOS HACIA ATRÁS Y NOS COMIENZAN A GRABAR CON SUS CELULARES Y HACER PREGUNTAS PERSONALES Y SOBRE LOS HECHOS POSTERIORMENTE NOS METEN AL BAÑO DEL PISO 7, Y A MI ME COLOCAN UNA BOLSA DE PLÁSTICO EN LA CABEZA Y ME COMIENZAN A GOLPEAR EN EL ESTOMAGO (SIC) COSTILLAS Y CARA, PREGUNTÁNDOME A LA VEZ SI SABIA (SIC) DONDE ESTABA UNA CAJA RESPONDIENDO QUE NO DESPUES (SIC) DE

APROXIMADAMENTE DIEZ MINUTOS DE TORTURA NOS SACAN DEL BAÑO A LAS OFICINAS Y NOS DETIENEN UNOS MINUTOS MAS (SIC) POLICÍAS DE LA SECRETARIA (SIC) DE SEGURIDAD PUBLICA (SIC) DE LA ZONA ENTRE ELLOS LOS OFICIALES DE APELLIDOS ARREDONDO, CARRERA, VALENCIA ENTRE OTROS Y UNO MAS QUE PERTENECE A ESTA INSTITUCIÓN A QUIEN SI (SIC) UBICO DE VISTA ORDENO (SIC) A LOS POLICIAS (SIC) QUE ME REVISARAN Y EN ESE MOMENTO ME QUITARON TODAS MIS PERTENENCIAS CELULAR CARTERA Y LLAVE DE MI MOTO, POSTERIORMENTE SOLO ME ENTREGARON LA LLAVE DESPUÉS NOS COMENZARON A GUIAR HACIA AFUERA DE LAS OFICINAS Y SALIENDO VI QUE ESTABA MI HERMANA **[Víctima directa 11]** VIENDO QUE SUCEDÍA Y DICIÉNDOLES QUE SOLO (SIC) ESTABAMOS TRABAJANDO EN ESE MOMENTO YO LE IBA A ENTREGAR A **[Víctima directa 11]** UNA LLAVE QUE ME HABIAN (SIC) DEJADO Y UNO DE LOS POLICÍAS LA SUJETO (SIC) DEL BRAZO Y LA JALO (SIC) HACIA ATRÁS Y ORDENO (SIC) A UNA POLICIA (SIC) QUE SE LA LLEVARA A ELLA TAMBIÉN Y NOS SACARON DEL EDIFICIO HASTA EL ESTACIONAMIENTO G Y NOS SUBEN A UNA (SIC) CAMIONETA TIPO VAN Y NOS TRASLADAN A ESTAS OFICINAS POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN ESTE ACTO FORMULO DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO CON VIOLENCIA ABUSO DE AUTORIDAD Y LO QUE RESULTE RESPONSABLE, COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE LOS POLICÍAS QUE REALIZARON MI DETENCIÓN ASI COMO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE [...].

14. Entrevista ministerial de 6 de abril de 2018, rendida por la **Víctima directa 11**, ante el licenciado Juan Rodolfo Morales Reyes, adscrito a la Coordinación Territorial MH-5 de la PGJ, que obra en la carpeta de investigación [...] en la que se estableció lo siguiente:

[...] EN ESTE LUGAR HABÍAN POLICÍAS Y AL PREGUNTAR POR MI **[Víctima directa 8] y [Víctima directa 9]** ME DIJERON QUE ESTABAN DETENIDOS Y ESTABAN ESPOSADOS Y ME EMPEZARON A CUESTIONAR SOBRE MIS GENERALES Y CUANDO SALIO (SIC) MI **[Víctima directa 8] y [Víctima directa 9]** CON LOS POLICIAS (SIC) YO ME QUISE ACERCAR A MI HERMANO Y EL ME QUISO ENTREGAR LAS LLAVES DE LA MOTOCICLETA QUE LLEVABA Y ENTONCES UNO DE LOS POLICIAS (SIC) ME JALONEO (SIC) DEL BRAZO DERECHO Y ME DIJO QUE NO ME PODÍA ACERCAR A EL (SIC) Y ME JALO (SIC) HACIA ATRÁS Y ME EMPEZÓ A DECIR ENTONCES VETE A LA VERGA, NO TE VOY A AYUDAR, NO VAMOS A HACER NADA, TU (SIC) TAMBIÉN TE VAS Y LE DIJO A OTRO OFICIAL QUE LLAMARAN A UNA POLICÍA MUJER PARA QUE ME BAJAN [SIC] DEL LUGAR Y EN ESE MOMENTO LLEGO (SIC) UN SUJETO QUE APRECIERA [SIC] ERA JEFE DE ELLOS Y LES DIJO QUE YA LOS BAJARAN YO LES DIJE QUE SI A MI TAMBIÉN ME

TENIAN (SIC) QUE AGREDIR, Y EL (SIC) ME DIJO QUE NO ME SEPARO DEL OFICIAL QUE ME AGREDIO (SIC), SEÑALANDO QUE EL OFICIAL QUE ME AGREDIO (SIC) SE APELLIDA GARCÍA, Y ENTONCES LE SOLICITO A LA OFICIAL MUJER QUE ME LLEVARA CON ELLA. Y ENTONCES NOS BAJARON A LOS TRES ASÍ COMO LOS POLICÍAS DESCENDIERON HASTA QUE LLEGAMOS A PLANTA BAJA DONDE ESTABA UNA PATRULLA Y NOS SUBIERON A ELLA A LOS TRES, NOS PIDIERON BAJAR LA MIRADA Y YO LE PREGUNTE (SIC) COSAS A LA POLICIA (SIC) SIN QUE ME RESPONDIERA, Y LE DIJE QUE SI YO TAMBIEN (SIC) ESTABA DETENIDA Y ME DIJO PRÁCTICAMENTE SI (SIC) COMO SI LO ESTUVIERAS Y ENTONCES NOS TRAJERON AL MINISTERIO PUBLICO (SIC), SEÑALANDO QUE LLEGAMOS A ESTAS OFICINAS APROXIMADAMENTE A LAS 14:30 HORAS, POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DESEO FORMULAR DENUNCIA POR EL DELITO DE ABUSO A LA AUTORIDAD Y PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, ASI COMO EN CONTRA DE LOS POLICIAS (SIC) QUE ME ASEGURARON [...].

15. Certificado de estado físico de 6 de abril de 2018, a las 07:25 horas, realizado a la **Víctima directa 9**, suscrito por la Doctora Georgina García Velázquez, adscrita la SEDESA, que obra en el expediente jurídico de aquél, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:

[...]

PRESENTA EQUIMOSIS DE FORMA IRREGULAR DE COLOR ROJO OBSCURA DE UNO PO (SIC) UN CENTIMETRO EN CARA POSTERIOR DE HOMBRO DERECHO, MULTIPLES EQUIMOSIS DE FORMA LINEALES DE COLOR ROJO OBSCURO EN CARA POSTERIOR TERCIO PROXIMAL DE BRAZO DERECHO LA MAYOR DE SEIS CENTIMETROS Y LA MENOR DE DOS CENTIMETROS EN UN AREA (SIC) DE OCHO POR DOS CENTIMETROS.

Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

EN ESTE MOMENTO SON LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.

16. Certificado de estado físico de 6 de abril de 2018, a las 11:09 horas, realizado a la **Víctima directa 10**, suscrito por la Doctora Norma Sánchez Castañeda, adscrita a la SEDESA, que obra en el expediente jurídico de aquél, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:

[...] equimosis violácea en región posterior de hombro derecho de 0.3 x 0.4 cm de longitud.

Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones.

Lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

17. Acta circunstanciada de 10 de abril de 2018, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en relación a la entrevista que tuvo con la **Víctima directa 10**, mediante la cual se señala lo siguiente:

> [...] procedí a entrevistar a **[Víctima directa 10]** [...] precisó que [...] los policías preventivos que nos detuvieron, a mi en lo particular me esposaron lastimándome severamente en las muñecas actualmente no tengo sensibilidad en el dedo pulgar de la mano derecha y hasta ahorita tengo las marcas de las esposas; acto seguido me metieron al baño del séptimo piso y ahí uno de los policías me dio una patada en los testículos y luego me encierra en un excusado y me empiezan a golpear en las costillas y en las piernas y luego de esto ellos se salieron y entraron otros dos policías, uno de ellos procede a colocarme una bolsa de color negro en la cabeza y comenzó a asfixiarme con la finalidad de que le dijera donde estaba la caja fuerte y mis cómplices, por lo que yo le decía lo que había pasado pero él me decía "puto" "maricón" que le dijera la verdad y que si no les decía donde tenía la caja me iban a desaparecer; esta agresión duró aproximadamente 20 (veinte) minutos; acto seguido se salen estos policías y entran otros dos policías y hacen exactamente lo mismo nada más que con la variante de que uno de ellos me jaló de las orejas de hecho sigo hinchado de la oreja izquierda y toda vez que les decía lo mismo uno de ellos me golpeó con el puño en tres ocasiones en la cara, sangrándome la nariz y ya de ahí se metió otro policía que me ayudó a limpiarme la nariz dándome un papel y luego se salió; posteriormente entraron otros dos policías preventivos golpeándome en las piernas y en la espalda; finalmente me sacaron del baño luego de estar una hora aproximadamente; de ahí me suben al elevador y me llevan al estacionamiento y luego me meten a una patrulla y ahí dentro de la misma me siguen golpeando para que les dijera donde estaba la caja de seguridad y mis cómplices pero toda vez que les repetí lo mismo me golpearon una y otra vez, en la patrulla siempre me trajeron agachado por lo que una vez que se bajaron de la patrulla los dos policías que estaban, se subió un solo policía quien me dijo que le dijera un domicilio pero al decirle que cuál domicilio, que no sabía nada, por lo que me instruyó que a los policías que iban a llegar les dijera "Reforma y Matamoros", pero la patrulla se arrancó y el policía que iba manejando me preguntó que a qué dirección íbamos, por lo que le dije "Reforma y Matamoros" y supongo que se fue a esa dirección y en el trayecto me volvieron a pegar, acto seguido llegamos a una vecindad y me bajan de la patrulla, me meten a la misma y uno de los policías me dice que le señale a mi cómplice, por lo que al salir un señor que nada más se asomó, lo señalé y los policías lo agarran y lo golpean también y luego lo

suben a la patrulla conmigo y nos llevan a la agencia del Ministerio Público en MH-5 [...].

18. Dictamen psicológico de 25 de abril de 2018, de la **Víctima directa 10** por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme al Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul), en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

5.1 [Víctima directa 10] cumple de acuerdo al DSM-5 con los criterios diagnósticos totales para poder aseverar el curso de un Trastorno por Estrés Postraumático junto a síntomas depresivos y de ansiedad que también son clínicamente significativos tal y como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258. Por lo cual, podemos aseverar la consistencia existente entre este trastorno y sus concomitantes y lo descrito por **[Víctima directa 10]** referente al maltratado por policías adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

5.2 Para **[Víctima directa 10]** los hechos del maltrato referido, han tenido un impacto tan desmoralizador y humillante pero a la vez tan doloroso que, al revivir la experiencia del maltrato, aflora vívidamente el recuerdo y por consiguiente, la sintomatología del Trastorno por Estrés Postraumático junto con síntomas de depresión y ansiedad clínicamente significativos. El trauma psíquico en **[Víctima directa 10],** este trastorno, la depresión y la ansiedad, son respuestas típicas y características de personas traumatizadas como sucede en **[Víctima directa 10]** originado por el acontecimiento traumático que implicó el maltrato en su detención.

5.3 Es muy probable que, si el Trastorno por Estrés Postraumático y sus concomitantes no son atendidos de manera interdisciplinaria (Psicología y Psiquiatría), la afectación biopsicosocial que **[Víctima directa 10]** presenta se perpetúe en el tiempo de manera indeterminada. Existen algunas respuestas a situaciones traumáticas que dan sustento a la traumatización psíquica que no tendrán remisión.

[...]

5.6 Se detectó que el elemento objetivo lo conforman principalmente las amenazas hacia su integridad física y las amenazas de muerte hacia su persona y hacia sus familiares, lo cual generó un miedo extremo de perder su vida o de perder a algún familiar. También lo constituye la humillación que vivió cuando se le tomaron fotos y videos e insultó verbalmente de manera humillante y despectiva; cuando le fue colocada una bolsa de plástico en su cabeza para privarle de oxígeno y era golpeado en distintas partes de su cuerpo. El elemento subjetivo lo constituye el hecho de que **[Víctima directa 10]** nunca había sido detenido con anterioridad, a que se considera a sí mismo una persona

> hipersensible que creció y fue educado en un núcleo familiar sólido donde se le inculcaron valores, se le trato con amor y de donde obtuvo apoyo. Ante esto podemos aseverar que el maltrato del que fue sujeto **[Víctima directa 10]** constituyó e implicó un sufrimiento grave [...].
>
> 5.7 A lo largo de la entrevista psicológica se puede establecer que a **[Víctima directa 10]** se le privó durante más 24 horas alimento y agua para beber, esto genera una afectación que es importante resaltar ya que tiende a anular su capacidad mental, su lucidez mental y causa un estado de estrés y angustia importante tanto física como psicológicamente. Por lo que es importante mencionar que esto constituye un método tendiente a anular su capacidad mental que genera angustia psicológica.
> [...]

19. Acta circunstanciada de 2 de mayo de 2018, suscrita por una visitadora adjunta de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante la cual se señala lo siguiente:

> [...] se constituyó la [**Víctima directa 11**] [...] quien refiere que: "El 4 de abril del 2018 al atender un servicio de cerrajería en el periódico **[...]** mi hermano **[Víctima directa 9]** [...] y **[Víctima directa 8]** [...], fueron detenidos arbitrariamente por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, quienes encerraron a mis familiares en los baños de las oficinas de dicho periódico a fin de torturarlos (colocándoles bolsas en la cabeza para poder golpearlos en las costillas y en el estómago) a fin de que confesaran el delito por el cual se les culpaba. Por otra parte en ese momento al acompañar a **[Víctima directa 8]** a dejarle una herramienta a **[Víctima directa 9]** , dichos elementos de Seguridad Pública al percatarse que me encontraba en el lugar de los hechos y que eran mis familiares, el policía de apellido J. García O. me agredió físicamente jaloneándome y agrediéndome verbalmente diciéndome que me iría a la verga, que le valía madres lo que le dijera, ya que él me podía hablar como se le diera la gana (sic) a fin de detenerme; aunado a ello los mismos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México nos empezaron a tomar fotos para posteriormente publicarlas en los medios de comunicación (foro TV, Milenio y youtube). Asimismo los tres fuimos presentados ante la Coordinación Territorial de Seguridad y Procuración de Justicia MH- 5 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, donde se nos inició la carpeta de investigación [...], por robo en lugar cerrado, quedando yo absuelta de tales hechos y en tanto mis familiares remitidos al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente [...].

20. Acta circunstanciada de 9 de mayo de 2018, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en relación a la entrevista que tuvo con **Víctima directa 8** y **Víctima directa 9,** mediante la cual se señala lo siguiente:

[…] El día de hoy […] me entrevisté con el señor **[Víctima directa 9]** […] precisando que el 4 de abril de 2018, recibió una llamada aproximadamente a las 06:30 horas, a través de la cual […] le solicitó un servicio de cerrajería, para abrir una caja fuerte en el periódico […]; por ello, acudió aproximadamente a las 08:00 horas a la Torre Privanza, donde entró a las oficinas acompañado por **[Víctima directa 10]**, quien informó a los policías el motivo de su presencia, por lo que éstos le permitieron el acceso.

[…].

Aproximadamente a las 11:45 horas, llegó una persona, quien dijo que era el dueño de la oficina y preguntó qué estaban haciendo, a lo que **[Víctima directa 10]** respondió que estaban abriendo la caja por órdenes del director de la empresa, por lo que aquélla les señaló que no había solicitado nada y que no estaba autorizado; en ese momento, el señor **[Víctima directa 9]** y **[Víctima directa 8]** dejaron de laborar y comenzaron a guardar su herramienta, reclamándole a **[Víctima directa 10]** la situación, por lo que la persona que llegó les indicó que esperaran un momento, pues ya habían llamado a la policía, con lo que estuvieron de acuerdo.

A las 12:00 horas, comenzaron a entrar a las oficinas del periódico un número considerable de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, pudiendo él ver aproximadamente a unos sesenta; el dueño de la oficina les dijo a dichos servidores públicos que ellos eran los que estaban trabajando, por lo que los policías les quitaron sus mochilas, les colocaron candados de mano y comenzaron a grabarlos con sus teléfonos celulares, preguntándoles sus nombres, a qué se dedicaban y qué hacían ahí.

Después, llegaron otros policías de la misma Secretaría, de diferente aspecto, vestidos de negro, quienes los llevaron al baño de la empresa, dentro del cual había cuatro policías; cuando lo ingresaron a él, pudo ver a **[Víctima directa 8]** con la cara golpeada, el ojo rojo y agitado; comenzaron a preguntarle, con palabras altisonantes, dónde estaba la otra caja, a lo cual respondió que no sabía dicha información; lo golpearon en la cara en dos ocasiones y lo metieron a un cubículo, dentro del cual lo sentaron y un policía le puso una bolsa negra en la cabeza, más de cinco veces, sujetándola del cuello para no permitir que pasara el aire, mientras lo golpeaba en el tórax y el abdomen, más de veinte ocasiones, para que sacara aire y no pudiera jalar más, preguntándole nuevamente por la otra caja fuerte.

Escuchó como en otra parte del baño también golpeaban a **[Víctima directa 8]** y le hacían la misma pregunta; después también metieron a **[Víctima directa 10]**, a quien también golpearon y cuestionaron, siendo que éste les dio información sobre la otra caja, por lo que dejaron de agredirlos a él y a **[Víctima directa 8]**.

Los sacaron del baño y los llevaron a pasillos diferentes, cuando uno de los agentes de la Policía de Investigación que habían acudido al lugar, se acercó a él y les dijo a los policías que lo estaban custodiando (cinco aproximadamente) si ya lo habían registrado, a lo que respondieron negativamente, por lo que comenzaron a realizar ello, quitándole todas las pertenencias que llevaba, siendo que la cartera y el celular se lo quedaron los policías, mientras que las llaves de su moto y del automóvil de **[Víctima directa 8]** le fueron entregadas al policía de investigación referido.

Tras aproximadamente una hora, los sacaron de las oficinas del periódico, pudiendo ver él a su **[Víctima directa 11]**, quien le dijo que había ido a ver qué pasaba; él intentó darle la llave de otro vehículo a su familiar, siendo que en ese momento un policía la tomó del brazo y la jaló bruscamente, por lo que su hermana le preguntó por qué la jalaba así, respondiéndole groseramente el policía que se callara o también se la llevaría. Dicho policía solicitó la presencia de una mujer policía y le ordenó que detuviera a su **[Víctima directa 11]**.

El agraviado refirió que en ningún momento los policías se identificaron, ni le indicaron el motivo de su detención, ni sus derechos, ni el lugar al que será trasladado; salieron de la oficina hacia el sótano, donde subieron a los tres a una camioneta, indicándoles que llevaran la cabeza agachada.

Los trasladaron en quince o veinte minutos a una agencia ministerial localizada en la avenida Parque Lira, donde fueron puestos a disposición; les tomaron sus datos y él solicitó le permitieran realizar una llamada telefónica, lo cual nunca sucedió; los pasaron al área cerrada de seguridad, donde permanecieron todo el tiempo hasta que fueron trasladados al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente el 6 de abril de 2018, por la mañana.

[...]

Posteriormente [...] me entrevisté con el señor **[Víctima directa 8]** [...] precisando que el 4 de abril de 2018, se encontraba junto con **[Víctima indirecta 1]**, **[Víctima 11]** y su nieta en una cita médica, cuando recibió una llamada telefónica de **[Víctima directa 9]**, quien le pidió le prestara un taladro para continuar abriendo la caja fuerte.

Cuando salió de la cita médica, acudió a la Torre Privanza, metiendo su automóvil al estacionamiento, permaneciendo su familia en dicho lugar; acudió **[Víctima directa 9]** por él y los policías les dieron el acceso correspondiente, por lo que subieron y comenzaron a trabajar en la caja fuerte; después de un tiempo bajó a comprar material y regresó con el mismo para continuar con sus labores.

Posteriormente, llegó el dueño del lugar, quien preguntó lo que estaban haciendo ahí, respondiéndole **[Víctima directa 10]** que él los había llamado para abrir la caja fuerte, por lo que aquél indicó que llamaran a la policía y que no saliera nadie; en menos de cinco minutos llegaron

una gran cantidad de policías, aproximadamente de cuarenta a sesenta, quienes les quitaron sus pertenencias (celular, cartera y llaves de su automóvil), poniéndolos contra la pared, colocándoles candados de mano y tomándoles fotos.

Lo llevaron a unos cubículos, como baños, donde apagaron las luces y lo golpearon con la rodilla, el puño y con patadas en el tórax, abdomen, espalda y cara, preguntándole dónde estaba una caja que se habían robado, a lo que respondió que no sabía tal información; después llevaron a **[Víctima directa 10]** al mismo lugar, golpeándolo y preguntándole lo mismo, siendo que éste les dio información, dejando de agredirlo en ese momento.

Pudo ver cómo detuvieron a su **[Víctima directa 11]**, quien acudió al lugar donde se encontraban a preguntar lo que estaba pasando, por lo que la jalaron bruscamente y la aseguraron.

Fue trasladado en una camioneta, junto con [**Víctima directa 9] y [Víctima directa 11**, a una agencia del Ministerio Público, donde le permitieron realizar una llamada telefónica, aproximadamente a las 19:00 horas, a su hermano; no hubo alguna agresión dentro de dicho lugar [...]

21. Dictamen médico de 14 de mayo de 2018, de la **Víctima directa 10**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

PRIMERA. Desde el punto de vista médico la narración de los hechos de los malos tratos que realizó **[Víctima directa 10]** fue coherente con los datos clínicos consistentes en sintomatología aguda y crónica obtenidos en el presente caso.

SEGUNDA. Por las características de las lesiones descritas en los certificados de estado psicofísico proporcionados, estas son de las que se producen por maniobras de detención, sometimiento y/o traslado; sin embargo las observadas en la exploración física por parte del que suscribe, es posible afirmar médicamente que existe consistencia entre las características de las mismas con los mecanismos señalados por el **[Víctima directa 10]** en su narración de los hechos, las cuales guardan una firme relación.

TERCERA. Existe consistencia en que los hallazgos clínicos (signos y síntomas) se produjeran de la forma en que [la] **[Víctima directa 10]** lo señaló. Asimismo se indica, con base en la experiencia del que suscribe en este tipo de asuntos en esta Comisión, que la colocación de candados de seguridad muy ajustados, asfixia con métodos secos, aplicación de corriente eléctrica, golpes con el puño cerrado y patadas en múltiples regiones corporales, son descritos de forma frecuente en hechos de malos tratos físicos.

CUARTA. Los supuestos actos de maltrato físico narrados por [la] **[Víctima directa 10]**, así como los datos clínicos encontrados por el suscrito, me hacen inferir que [la] **[Víctima directa 10]** sí sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que refirió fue sometido.

[…]

SEPTIMA. El cuadro clínico que presentó [la] **[Víctima directa 10]** y que está documentado en el presente dictamen, sugiere que **[Víctima directa 10]** sí fue golpeado o maltratado físicamente en la modalidad de colocación de candados de seguridad muy ajustados, asfixia con métodos secos, aplicación de corriente eléctrica, golpes con el puño cerrado y patadas en múltiples regiones corporales.

[…]

22. Oficio SSP/DGDH/4243/2018, de 22 de mayo de 2018, suscrito por Pablo Germán Gómez Martínez, Subdirector para la Defensa de los Derechos Humanos de la entonces SSP, mediante el cual informó lo siguiente:

[…]

En atención al **numeral I**, en el que solicitó se informara "el nombre, grado, placa y adscripción de todos los policías que el 5 de abril de 2018 participaron en la detención de la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]**. Al respecto en el parte informativo previamente señalado se señaló:

"(...) POLICIA (SIC) 871069 ARIAZ LEDEZMA EDGAR EMIR Y EL POLICÍA 928039 MARTÍNEZ TORRES JUAN QUIENES ASEGURAN A QUIENES DIJERON LLAMARSE **[Víctima directa 8]** […] Y A **[Víctima directa 9]** […] ASI COMO A **[Víctima directa 10]** [...]" (sic).

Por lo que hace el numeral II, en el que requirió se informara "el motivo y fundamento legal para detener a la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]**". Al respecto y de la información proporcionada por los policías Florencio Ramírez Vite y Sergio López Ramírez se señala que:

"(...) SON SEÑALADAS POR EL GERENTE DEL PERIODICO (SIC) LA […] COMO PERSONAS RESPONSABLES QUE PARTICIPAN EN EL ROBO (...)"(sic)

Respecto del numeral III, en el que se solicita se señale la hora y lugar precisos en los que se llevó a cabo la detención. Al respecto le informó que en el parte informativo antes referido se comunicó lo siguiente:

"(...) POR VIA (SIC) RADIO SOLICITAN UNA UNIDAD PARA LA AV. […], YA QUE REPORTABAN UN ROBO EN PROSESO, (SIC) EN EL EDIFICIO NUMERO (SIC) […]. (...)

SON SEÑALADAS POR EL GERENTE DEL PERIODICO (SIC) […] COMO PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL ROBO. MISMAS QUE

SE LE LEEN SUS DERECHOS PASANDO DATOS A BASE SIP A LAS 13:00 HRS(...) "(sic)

Por lo que hace a los numerales IV y V en que requiere se informe en caso de que se haya tenido que hacer uso de la fuerza para detener a la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]**, se especifique el grado que se empleó, así como los motivos y fundamentos legales de esa acción. Asimismo, se especifique la reacción y actuación que tuvo la persona aludida, así como se señale el trato que se le brindó a la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]**, desde su detención hasta su puesta a disposición ante el agente del Ministerio Público de la Coordinación Territorial MH-5. Al respecto es de señalar que con base en lo manifestado por los elementos de policía antes referidos en el parte informativo no se hace referencia al uso de la fuerza ni se detalla el traslado de las personas detenidas, toda vez que del parte informativo antes mencionado se detalló que:

"POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE TACUBA LOS POLICIAS (SIC) 2.do 761904 RAMIREZ VITE FLORENCIO Y POLICIA (SIC) 2do 823247- LOPEZ (SIC) RAMIREZ SERGIO ASEGURAN A LOS SIGUIENTES. [...] A LA FEMENINA DE NOMBRE [**Víctima directa 11**]"

Por lo que hace a los numerales VII, VIII y IX en los que requirió se informara si tras la detención de la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]** y previo a su puesta a disposición ante la autoridad ministerial, esta persona fue trasladada a otro lugar. En su caso de así haber sido, se indique el lugar al que fue llevado y el motivo y el fundamento legal de esa acción; así también se requirió la hora en la que la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10],** fue puesta a disposición del Agente del Ministerio Público; y se informara el nombre de los policías que presentaron a la persona presunta agraviada **[Víctima directa 10]**, ante el agente del Ministerio Público. Al respecto se informó por parte de los policías Florencio Ramírez Vite y Sergio López Ramírez lo siguiente:

"UNA VEZ LLEGANDO A DICHO EDIFICIO NOS ENTREVISTAMOS CON QUIEN DIJO LLAMARSE [...] GERENTE GENERAL DEL PERIODICO (SIC) [...], QUIEN NOS SEÑALA A 3 SUJETOS MISMOS QUE SE ENCONTRABAN MANIPULANDO UNA CAJA FUERTE, QUIENES FUERON ASEGURADOS POR LOS COMPAÑEROS DEL ESTADO MAYOR POLICIAL. POLICIA (SIC) 871069 ARIAZ LEDEZMA EDGAR EMIR Y EL POLICIA (SIC) 928039 MARTINES (SIC) TORRES JUAN QUIENES ASEGURAN A QUIENES DIJERON LLAMARSE **[Víctima directa 8]** [...] Y A **[Víctima directa 9]** [...] ASI (SIC) COMO **[Víctima directa 10]** (...)

(...)

DANDOSE (SIC) INICIO LA CARPETA DE INVESTIGACION (SIC) A LAS 15:02 H CON EL SIGUIENTE NUMERO (SIC) [...] CON EL SIGUIENTE RUBRO, ROBO AGRAVADO EN PANDILLA QUEDANDO

A DISPOSICIÓN DEL MP PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES ASI COMO LOS SIGUIENTES VEHICULOS (SIC). [...] COLOR BLANCO [...] 2016 CON PLACAS MZY-41-01 ASI COMO UNA MOTOCICLETA [...] COLOR GRIS CON ROJO CON PLACAS 7F5EJ (...)".

[...]

23. Dictamen psicológico de 19 de junio de 2018, de la **Víctima directa 8**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, en el que se concluyó lo siguiente:

[...]

5.1 Con base en lo anterior podemos confirmar la consistencia existente entre, el maltrato del que menciona fue **[Víctima directa 8]** por agentes de la policía, y el trauma psíquico así como con la afectación biopsicosocial que presenta, a saber dos criterios del Trastorno por Estrés Postraumático: reexperimentación del trauma (reacción psicológica y fisiológica ante el recuerdo del hecho).

5.2 Subjetivamente para **[Víctima directa 8**] los hechos del maltrato referido han tenido tal impacto en su psique, que le ha generado una afectación que se resume en traumatización, seguido de coraje, sensación de humillación y dolor somático en algunas partes de su cuerpo. El trauma psíquico y la afectación psicoemocional son reacciones típicas ante este tipo de acontecimientos en donde la vida está de por medio, aunado a su contexto en donde nunca había sido maltratado antes y no había vivido experiencias traumáticas previas.

5.3 Es muy probable que, si la afectación que **[Víctima directa 8]** presenta no es atendida por un especialista en psicología clínica con orientación cognitiva-conductual, estos continúen en el tiempo de manera intermitente cada que recuerde los hechos. Debido al carácter indeleble de las respuestas a situaciones traumáticas que caracterizan al trauma, éstas no tendrán remisión.

[...]

5.6 En este sentido considerando estos elementos, dentro de la narración de hechos que hace **[Víctima directa 8],** se detectaron elementos objetivos como las palizas que recibió él y su hijo, aunado a que **[Víctima directa 8]** escuchaba, no sin experimentar dolor e impotencia extrema, cómo golpeaban a **[Víctima directa 9]** a su lado y observa como maltratan **[Víctima directa 11].** Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la afectación que presenta surge ante la reexperimentación del hecho. Ante esto podemos aseverar que existieron sufrimientos psicológicos graves para **[Víctima directa 8]** en esta experiencia vital [...].

24. Dictamen psicológico de 19 de junio de 2018, de la **Víctima directa 9**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, en el que se concluyó lo siguiente:

> [...]
>
> **5.1** A lo largo de la presente documentación podemos constatar la consistencia manifiesta entre el maltrato que recibió **[Víctima directa 9]** por agentes de la policía con el trauma psíquico que manifiesta y el criterio del Trastorno por Estrés Postraumático: reexperimentación del trauma (reacción psicológica ante el recuerdo del hecho. Principalmente al recordar a su padre enrojecido por los golpes, el rostro de **[Víctima directa 11]** al ser maltratada así como los lamentos de **[Víctima directa 8]** al ser golpeado).
>
> **5.2** Subjetivamente para **[Víctima directa 9]** los hechos del maltrato referido han tenido tal impacto en su psique, que le ha generado una afectación que se resume en traumatización, seguido de coraje y resentimiento. El trauma psíquico es típico ante este tipo de acontecimientos en donde su vida y la de sus seres amados está de por medio, lo mismo sucede con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático que presenta el agraviado: al recordarlos, vuelve a sentir aquello que vivó en esos momentos (en el caso de **[Víctima directa 9]** principalmente el recordar como mira a su **[Víctima directa 8]** y **[Víctima directa 11]** ser maltratados y los lamentos de su padre al ser golpeado), por eso es típico que manifieste malestar emocional, aunado a su contexto en donde nunca había sido maltratado antes y no había vivido experiencias traumáticas previas.
>
> **5.3** Es muy probable que si los hechos narrados por **[Víctima directa 9]** no son atendidos por un especialista en psicología clínica, estos continúen en el tiempo de manera intermitente cada que recuerde los hechos. Debido al carácter indeleble de las respuestas a situaciones traumáticas que caracterizan al trauma, éstas no tendrán remisión.
>
> [...]
>
> **5.6** En este sentido considerando estos elementos, dentro de la narración de hechos que hace **[Víctima directa 9]**, se detectaron elementos objetivos como las palizas que recibió él y **[Víctima directa 8],** la asfixia seca mientras era golpeado, aunado a que **[Víctima directa 9]** escuchaba, con dolor e impotencia extrema, cómo golpeaban a [...] y maltrataron a **[Víctima directa 11]**. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la afectación que presenta surge ante la reexperimentación del hecho. Ante esto podemos aseverar que existieron sufrimientos psicológicos graves en **[Víctima directa 9]** en esta experiencia vital [...].

25. Dictamen médico de 27 de septiembre de 2018, de **Víctima directa 9**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la

entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, en el que se concluyó lo siguiente:

> [...]
>
> 1. Los síntomas agudos referidos por [la] [**Víctima directa 9**] si (sic) se pueden presentar en casos de agresiones físicas como a las que él refirió haber sido sometido.
>
> 2. Las huellas de lesiones físicas visibles recientes que se refieren en el Certificado de Estado Físico que posible que fueron causadas por sujeción y tracción de la ropa. Médicamente es posible que las contusiones a las que refirió haber sido sometido no le dejaran huellas de lesiones físicas visibles.
>
> 3. Los supuestos actos de maltratos físicos narrados por [la] **[Víctima directa 9]** me hacen inferir que sí sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que dijo fue sometido.
>
> [...]
>
> 5. El cuadro clínico que presentó [la] **[Víctima directa 9]** y que está documentado en el presente informe, si sugiere que dich[a] **[Víctima directa 9]** fue sometid[a] a dos de los métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes y e) Asfixia por métodos húmedos y secos.
>
> [...]

26. Dictamen médico de 27 de septiembre de 2018, de la **Víctima directa 8**, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con base en el Protocolo de Estambul, en el que se concluyó lo siguiente:

> [...]
>
> 1. Los síntomas agudos referidos por [la] [**Víctima directa 8**] sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como a las que él refirió haber sido sometido.
>
> 2. La huella de lesión física visible que se refiere en el Certificado de Estado Físico que fue realizado cuatro horas después de que fuera detenido sí tiene relación con su narración de los hechos que se investigan.
>
> 3. Los supuestos actos de maltratos físicos narrados por [la] [**Víctima directa 9**] me hacen inferir que si sufrió dolores físicos durante las agresiones a las que dijo fue sometido.
>
> [...]
>
> 5. El cuadro clínico que presentó [la] [**Víctima directa 9**] y que está documentado en el presente informe, sí sugiere que dich[a] [**Víctima directa 9**] fue sometid[a] a dos de los métodos establecidos en el

numeral 145 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes y e) Asfixia por métodos húmedos y secos.

[…]

27. Acta circunstanciada del 20 de febrero de 2019, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en relación a dos notas periodísticas del 5 de abril de 2018, que fueron mostradas por **Víctima directa 8** y **Víctima directa 9**, la primera titulada *"¡Iban a robar caja fuerte de periódico!"*, publicada en el periódico ¡Pásala!, y la segunda titulada "Robo a Instalaciones de […]", publicada en el periódico La Prensa, en la que se estableció lo siguiente:

¡IBAN A ROBAR CAJA FUERTE DE PERIÓDICO!

LOS APAÑAN EN '[…]' DE MÉXICO

Muy sigilosos, cinco sujetos: tres hombres y dos mujeres, ingresaron al periódico '[…]' para robar objetos de valor y dinero que estaba en dos cajas fuertes que fueron abiertas con la ayuda de unos cerrajeros. Los implicados fueron detenidos con el botín.

Plan malhecho

Las investigaciones señalan que hubo un primer intento de asalto la madrugada del miércoles y que, al parecer, trabajadores del diario están coludidos con esta acción.

El hecho ocurrió a las 11:30 de la mañana del miércoles, cuando los implicados a bordo de un vehículo y una moto llegaron a la Torre Privanza, en circuito interior y Marina Nacional, y se dirigieron al piso 7.

"Los cuates llegaron desde la madrugada y se fueron directo al séptimo piso después sacaron algo y fueron al estacionamiento, lo cual alertó a todos", señalaron trabajadores.

Pero no contaron con que fueron captados por unas cámaras de la SSP y que ambas cajas tenían alarmas ultrasensibles, por lo que de inmediato se activaron y el reporte fue emitido a los vigilantes de la torre.

Una vez que los uniformados acudieron, subieron y ahí encontraron a las cinco personas.

"ROBO A INSTALACIONES DE […]"

Un intenso operativo se registró ayer miércoles a mediodía, en el edificio de la Torre Privanza a un costado de Plaza Galerías en la Delegación Miguel Hidalgo, tras el asalto que se perpetró en las instalaciones del periódico "[…]".

Elementos de la Secretaría de Seguridad Pública SSPCDMX lograron la detención de cinco personas, debido a su probable participación en el

robo dentro de las inmediaciones del diario, muy cerca de Circuito Interior y Marina Nacional.

La alerta de robo en el área de cajas fuertes se activó alrededor de las 11:00 horas, por lo que elementos de seguridad acudieron al lugar del atraco para intervenir, así fue como lograron la detención de tres hombres y dos mujeres que participaron en el hurto.

Dos de los implicados fueron apoyados por una mujer que utilizaron como su contacto, la cual les dio ingreso al interior del séptimo piso de la torre, bajo el pretexto de realizar trabajos de cerrajería.

Informó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de la Ciudad de México que en las siguientes horas, se determinará la participación de cada uno de los involucrados en el delito.

A la llegada de los uniformados, se logró la captura de los dos supuestos cerrajeros, un sujeto que los contrató, la mujer que dio los accesos, así como a la hija de ésta, que quedó en calidad de testigo. Asimismo, se aseguró un vehículo [...] y una motocicleta [...].

Durante el despliegue del operativo no hubo necesidad del uso de armas para controlar la situación o detener a los presuntos responsables, por lo que en calma se les llevó para tomar su declaración y determinar su situación legal.

28. Acta circunstanciada del 9 de mayo de 2019, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, mediante la cual se señala lo siguiente:

[...] El día de la fecha [...] se realizó la inspección del contenido de 4 discos —CD DVD-R—, de los cuales al reproducirse se desprendió lo siguiente:

DISCO 1: AUDIENCIA DE CONTROL DE DETENCIÓN, CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2018.

Una vez iniciada la audiencia, el Ministerio Público solicitó a la Jueza de Control calificar de legal la detención de las y los imputados **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8]**, **[Víctima directa 10]**, **[Víctima directa 11]**, [...] y [...], de acuerdo al artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales , por la comisión del delito de robo enunciado en el artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, relacionado con los artículos 223 fracción I y III , 225 fracción I , 226 , 252 , entre otros.

[...]

Finalmente, la Jueza de Control calificó de legal la detención de las y los imputados [...].

La Jueza de Control refirió que calificó de legal la detención de las y los imputados, tomando en consideración los datos de prueba que hasta ese momento se encontraban integrados en la carpeta de investigación donde estaban relacionados, los cuales fueron, las entrevistas de la

víctima [...], la testigo [...], así como entrevistas de los policías que intervinieron en la detención de los imputados.

[...]

DISCO 3: CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 11 Y 12 DE ABRIL DE 2018.

Una vez iniciada la audiencia, en uso de la voz, el licenciado [...], defensor particular de la imputada [...], ofertó una videograbación con la finalidad de demostrar que los medios y datos de prueba como lo son las entrevistas de la víctima y de los policías, no correspondían a lo narrado en el video, ya que al reproducirlo se evidenciaría que la imputada no participó en los hechos que se le imputan por el delito de robo y no se acreditaría la supuesta flagrancia. No obstante, la Jueza no consideró pertinente admitir el dato de prueba enunciado; sin embargo, a petición de la defensa, le fue admitido incorporar una secuencia fotográfica de una zona del lugar donde ocurrieron los hechos investigados [...].

DISCO 4: CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 11 Y 12 DE ABRIL DE 2018.

Una vez que la imputada [...]rindió su entrevista donde se le permitió hacer uso de la secuencia fotográfica que ofreció su defensor particular, la Jueza se pronunció al respecto manifestando que de los datos de prueba no se desprendió que 5 de los imputados a excepción de **[Víctima directa 10]**, hubieran participado en los hechos, en particular, no se acreditó que las imputadas [...] y **[Víctima directa 11]**, hubieran estado de acuerdo en apoderarse o manipular una caja fuerte, ya que no coincide la secuencia fotográfica con la mecánica narrada por la víctima, así como las entrevistas que rindieron los policías sobre la participación de las imputadas en los hechos. La Jueza refirió que del dato de prueba ofrecido por la imputada, se observó que ésta se encuentra en una parte de las oficinas, distinta a lo manifestado por los policías, lo que tampoco concuerda con la mecánica de hechos narrada por la víctima, ya que no se encontraba a la entrada de la oficina donde se intentaba abrir la caja fuerte, por lo que no se consideró que la imputada [...], hubiera intervenido de la forma en que señaló la Representación Social, ya que no se acreditó que haya tenido la intención de apoderarse de la caja fuerte.

De lo anterior, tampoco se advirtió que se materializara la forma de intervención de **[Víctima directa 11]** y [...] en los hechos que se les imputaban, por lo que únicamente se vinculó a proceso a **[Víctima directa 9]**, **[Víctima directa 8], [Víctima directa 10],** ya que éstos si se ubicaron dentro de la oficina realizando manipulación de la caja fuerte para abrirla, señalando que incluso el imputado **[Víctima directa 10],** en su entrevista manifestó que le pidió a [...], que marcara a un cerrajero diciéndole que era una solicitud de su jefe, indicando en la entrevista que estaba siendo coaccionado por medio de una llamada telefónica de extorsión para abrir la caja fuerte.

[…].

29. Acta circunstanciada de 14 de mayo de 2019, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, mediante la cual se señala lo siguiente:

> […] compareció en la sede de esta Comisión la persona agraviada **[Víctima directa 11]**, […] manifestando que ella considera que sí fue detenida de forma ilegal porque no había ningún documento que ordenara dicho aseguramiento; asimismo, porque los policías aprehensores dieron una declaración falsa por lo que hace a los horario y al señalar que ella se encontraba en el lugar de los hechos, echando aguas, junto con otras dos personas, a quienes jamás había visto, lo cual no estaba haciendo, pues ella subió al edificio junto con seis policías que le dieron acceso, a efecto de aclarar los hechos, siendo que de ahí la señalaron como imputada; además, policías hombres fueron los que la jalaron, lastimaron y ofendieron; también fue ilegal porque exhibieron su imagen en los medios de comunicación; ella considera que una persona no puede ser detenida hasta que se le compruebe el delito que se le imputa, lo cual no sucedió en su caso, porque no había pruebas ni algún documento que lo ordenara, por lo que la Jueza de Control determinó no vincularla a proceso, determinando su libertad, pues se demostró que no estaba en el lugar de los hechos. Agrega que los policías se aprovecharon del hecho de que acudió al lugar de los hechos a aclarar lo que estaban realizando sus familiares ahí (contratados para hacer un servicio), para detenerla. Le permitieron realizar una llamada telefónica, aproximadamente a las 23:30 horas, a un amigo de [**Víctima directa 9]** […].

30. Acta circunstanciada de 14 de mayo de 2019, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, mediante la cual se señala lo siguiente:

> […] El día de hoy […] cuestioné a **[Víctima directa 8]**, **[Víctima directa 9]** y **[Víctima directa 11]** qué personas consideraban habían sido víctimas indirectas o habían tenido alguna afectación de cualquier índole, por los hechos que se investigaron dentro del presente expediente.
>
> Al respecto, el agraviado **[Víctima 8]**, señaló a su esposa **[Víctima indirecta 1]**, así como a su hija **[Víctima indirecta 2]**, quien tuvo que hacerse cargo de todos los gastos que se sufragaron.
>
> La agraviada **[Víctima directa 11]**, por su parte, mencionó a su hija **[Víctima indirecta 7]**.
>
> Finalmente, el agraviado **[Víctima directa 9]**, señaló a su hija **[Víctima indirecta 3]**.
>
> […].

31. Acta circunstanciada de 16 de mayo de 2019, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, mediante la cual se señala lo siguiente:

> [...] compareció en la sede de esta Comisión la persona agraviada **[Víctima directa 10]** [...] señala que no es cierto que le hayan dado a conocer sus derechos en alguna diligencia, pues ello sucedió hasta el día siguiente, fecha en la que también firmó la constancia respectiva; tampoco le dieron a conocer la imputación que obraba en su contra, hasta el día siguiente, cuando se entrevistó con su defensor particular. [...] Por otro lado, el señor **[Víctima directa 10]** precisa que el elemento de la Policía de Investigación que se encontraba de guardia en las galeras, le permitió realizar una llamada telefónica hasta la madrugada del día 5 de abril de 2018, desde su propio celular, comunicándose con su pareja, a quien pudo ver aproximadamente a las 05:00 horas de ese mismo día; también se entrevistó con el Defensor de Oficio que laboró ese día 5 de abril, y su abogado particular. Al mostrarle al señor González las dos firmas que obran en la cartilla de derechos del detenido y el acta de lectura de derechos del imputado, indica no reconocer las mismas [...].

32. Acta circunstanciada de 16 de mayo de 2019, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, mediante la cual se señala lo siguiente:

> [...] El día de hoy [...] le cuestioné al **[Víctima directa 10]** qué personas consideraba habían sido víctimas indirectas o habían tenido alguna afectación de cualquier índole, por los hechos que se investigaron dentro del presente expediente.
>
> Al respecto, el agraviado mencionó a sus padres **[Víctima indirecta 4]** y **[Víctima indirecta 5]**, así como a su pareja sentimental **[Víctima indirecta 6]**.
>
> [...].

33. Acta circunstanciada del 22 de julio de 2019, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que hizo constar lo siguiente:

> En el expediente de queja en que se actúa se ha hecho constar que desde la presentación de la misma la **[Víctima indirecta 4]**, ha dado seguimiento a la presente investigación vía telefónica.

34. Acta circunstanciada del 22 de julio de 2019, suscrita por un visitador adjunto de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en la que hizo constar lo siguiente:

> En el expediente de queja en que se actúa se ha hecho constar que la **[Víctima directa 8]** señaló que la **[Víctima indirecta 1],** y **[Víctima indirecta 2]** fueron quienes se hicieron cargo de todos los gastos sufragados durante su proceso. La **[Víctima directa 11]** señaló que la **[Víctima indirecta 7]** fue quien se hizo cargo de los gastos en su proceso. En tanto que la **[Víctima directa 9]** señaló que la **[Víctima**

indirecta 3] fue quien se encargó de los gastos generados por su proceso.

35. Acta circunstanciada del 3 de octubre de 2019, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta CDHCM, en la que hizo constar lo siguiente:

> [...] me comuniqué vía telefónica con la agraviada **[Víctima directa 11]**, quien precisó que durante su estancia en el centro de reclusión, **[Víctima indirecta 7]** quedó a cargo de **[Víctima indirecta 1]**, mientras que **[Víctima indirecta 3]**, permaneció con su madre, quien tuvo que sufragar sus gastos.
>
> Por otro lado, señaló que durante el tiempo que su hermano y su padre permanecieron privados de su libertad, tanto ella, como su madre y su hermana **[Víctima indirecta 2]** tuvieron que hacerse cargo de los gastos que ya tenían en ese momento [...] como fueron el pago de abogado, acudir a visitar a sus familiares al centro de reclusión y llevarles una despensa semanalmente, la cual debían compartir con otros internos con los que compartían la estancia, a efecto de no sufrir alguna agresión de parte de los mismos.
>
> Finalmente, señaló que su familia ya señalada sufrió afectaciones por el hecho de que sus imágenes fueron publicadas en diversos medios de comunicación, pues varias personas que los conocían se generaron la idea de que habían participado en un delito, lo cual no fue cierto [...]

35. Acta circunstanciada del 3 de octubre de 2019, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta CDHCM, en la que hizo constar lo siguiente:

> El día de hoy, siendo las 17:25 horas, me comuniqué vía telefónica con el agraviado **[Víctima directa 10]**, quien precisó que tanto sus padres **[Víctima indirecta 4]** y **[Víctima indirecta 5]**, como a su pareja sentimental **[Víctima indirecta 6]**, tuvieron que sufragar los gastos correspondientes a su abogado, además de aquéllos que ser generaban por las visitas que realizaban al interior del centro de reclusión, especialmente sus padres, quienes cada ocho días se trasladaban desde la cuidad de Chilpancingo hasta esta Ciudad de México para verlo y dejarle tanto dinero como comida.
>
> Finalmente, señala que las tres personas referidas tuvieron afectaciones por el hecho de ver su imagen publicada en diversos medios de comunicación, en los que se señalaba que era responsable de la comisión de un delito, lo cual también lo afectó a él de sobremanera, pues al dedicarse al periodismo, su imagen fue severamente afectada.